



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TIESTO
SEMIFILIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000410

Cobrero de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

19-octubre-2020

NOMBRE: MARTINEZ CABRERA ALEJANDRA ELIZABETH
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$126.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D. Alfredo Chávez

AUTORIZADO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alejandra Martinez
 MARTINEZ CABRERA ALEJANDRA ELIZABETH
 Cobrero de TLAQUEPAQUE
 SEMIFILIO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vista o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, jardinería de contrabando y plástica.
- El autorizado vender el producto autorizado previamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.